I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se acuerda la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas de formación internos de las organizaciones y de atención directa a mujeres de colectivos vulnerables para el ejercicio 2026.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de fecha 10 de junio de 2026 de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se convocan subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas de formación internos de las organizaciones y de atención directa a mujeres de colectivos vulnerables en el ejercicio 2026 (extracto publicado en el BOPA n.º 119 de 23-VI-2026). El gasto destinado a la convocatoria asciende a setecientos cuarenta mil euros (740.000 €). El gasto se distribuye en dos líneas de actuación

Línea de actuación	Gasto
Línea segunda. La realización de programas de formación internos de las organizaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como de aquellas disciplinas que mejoren su capacidad de incidencia en la participación social para trabajar el desarrollo del principio de igualdad y frente a la violencia económica.	220.000 €
Línea tercera. La realización de programas de atención directa a mujeres de colectivos vulnerables, acompañados de personal y proyectos especializados y realizados bajo el principio de igualdad.	520.000 €

Segundo.—Concluido el plazo de presentación de solicitudes el día 15 de julio de 2026 se constata que se han presentado cincuenta y una (51) solicitudes con la siguiente distribución:

Línea de actuación	Solicitudes
Línea segunda. La realización de programas de formación internos de las organizaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como de aquellas disciplinas que mejoren su capacidad de incidencia en la participación social para trabajar el desarrollo del principio de igualdad y frente a la violencia económica.	21
Línea tercera. La realización de programas de atención directa a mujeres de colectivos vulnerables, acompañados de personal y proyectos especializados y realizados bajo el principio de igualdad.	30

Tercero.—Por el Instituto Asturiano de la Mujer se han revisado las solicitudes, verificado la documentación exigida y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Se ha comprobado que las cincuenta y una (51) asociaciones y entidades solicitantes de subvención, acreditan hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y de no ser deudoras de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, y de haber cumplido las obligaciones derivadas de las ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

Tras examinar la documentación presentada, se deniega la subvención a la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral, que presentó solicitud en la Línea segunda, por incumplimiento de requisitos exigibles por las bases y la convocatoria, ya que plantea un proyecto conjunto para tres comunidades autónomas, por lo que no se circunscribe al ámbito del Principado de Asturias, como se establece en el Resuelvo Octavo de la convocatoria. Así se recoge en el cuadro incluido en el anexo III de esta resolución.

Tras esta exclusión, son cincuenta (50) las solicitudes a valorar.

Cuarto.—Concluida la instrucción del procedimiento, se procede a la valoración de las solicitudes por la Comisión de valoración, designada por Resolución de 17 de septiembre de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo (BOPA núm.188, de 29-IX-2026).

Quinto.—Reunida la Comisión de valoración el 13 de octubre de 2026, acuerda proponer la concesión a cuarenta y una (41) asociaciones y entidades, denegar a nueve (9) por falta de crédito presupuestario, y denegar a una (1) por incumplimiento de requisitos.

Cód. 2026-09443

La distribución por líneas quedaría de la siguiente manera:

	Concesión	Denegación
Línea segunda	20	1
Línea tercera	21	9

En la Línea segunda por insuficiencia de crédito, a la Asociación Cultural Cincuenter, se le asigna la cantidad disponible, 5.074,28 €, que no cubre la subvención que le hubiera podido corresponder si no se hubiera agotado el crédito.

En la Línea tercera existe un empate a 70 puntos totales obtenidos por tres entidades: la Fundación Secretariado Gitano, Siervas de los Pobres Hijas del Corazón de Jesús Curia General y la Asociación para el Desarrollo de Habilidades de Organización y Comunicación (ADHOC). En atención a lo previsto en el Resuelvo Octavo de la convocatoria, hay que establecer la preferencia en la concesión de las subvenciones del siguiente modo:

"En el caso de programas y/o actividades que hayan obtenido idéntica puntuación y no exista crédito suficiente para atenderlos a todos, tendrán preferencia:

1.º Los que hayan obtenido mejor puntuación en el primero de los criterios establecidos para su valoración.

2.º Los que hayan obtenido, sucesivamente, mejor puntuación en el resto de criterios".

Las entidades Fundación Secretariado Gitano y Siervas de los Pobres Hijas del Corazón de Jesús Curia General obtuvieron idéntica puntuación en el primero de los criterios (35 puntos), pero en el segundo de los criterios Fundación Secretariado Gitano obtuvo 15 puntos frente a los 10 puntos obtenidos por Siervas de los Pobres Hijas del Corazón de Jesús Curia General, por lo que Fundación Secretariado Gitano tiene preferencia entre ambas. La Asociación para el Desarrollo de Habilidades de Organización y Comunicación (ADHOC) obtuvo 20 puntos en el primero de los criterios. Por tanto, el orden de adjudicación del presupuesto entre estas tres entidades quedó establecido del siguiente modo:

1.º) Fundación Secretariado Gitano.

2.º) Siervas de los Pobres Hijas del Corazón de Jesús Curia General.

3.º) Asociación para el Desarrollo de Habilidades de Organización y Comunicación (ADHOC).

Por insuficiencia de crédito, a la Asociación para el Desarrollo de Habilidades de Organización y Comunicación (ADHOC), se le asigna la cantidad disponible, 20.652,26 €, que no cubre la subvención que le hubiera podido corresponder si no se hubiera agotado el crédito.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponden a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo las competencias en materia de igualdad, políticas de Igualdad y lucha contra la violencia de género.

Segundo.—El artículo 67.4 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para ese fin.

Tercero.—La competencia para disponer este gasto corresponde la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en virtud de lo establecido en el artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario mencionado anteriormente, conforme al cual corresponde al Presidente del Principado y a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio hasta la cuantía fijada por esta.

Cuarto.—El artículo 8 del Decreto mencionado anteriormente, atribuye a titulares de las Consejerías, en el ámbito de su respectiva competencia, la posibilidad de contraer obligaciones económicas en nombre o por cuenta del Principado en el marco presupuestario que les esté atribuido, así como interesar el pago de las obligaciones de su Consejería al titular de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria.

Quinto.—Son de aplicación al presente procedimiento los preceptos que tienen carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, y la Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Presidencia del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con el principio de igualdad entre mujeres y hombres (BOPA n.º 113, de 14–VI-2021).

En atención a los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos, por la presente

R E S U E L V O

Primero.—Conceder una subvención a favor de las cuarenta y una (41) asociaciones y entidades para realizar los proyectos y por las cuantías individualizadas que se detallan en el anexo I, por un importe total de setecientos cuarenta mil euros (740.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.323B.484.042 (PEP2023/000429) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026, según la siguiente distribución:

Cód. 2026-09443

	Concesiones	Concesión (€)
Línea segunda	20	220.000 €
Línea tercera	21	520.000 €
Total:	41	740.000,00 €

Segundo.—Disponer el gasto y reconocer las obligaciones efectivas a favor de las cuarenta y una (41) asociaciones y entidades que se detallan en el anexo I, por las cuantías individualizadas y para realizar los proyectos que se indican en el mismo, y con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.323B.484.042 (PEP2023/000429) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026.

Tercero.—Denegar la subvención a las nueve (9) asociaciones y entidades que se detallan en el anexo II, por falta de crédito presupuestario.

Cuarto.—Denegar la subvención a la entidad que figura en el anexo III, por incumplimiento de los requisitos que se detallan.

Quinto.—Conforme a lo previsto en el punto 1, párrafo segundo de la base reguladora Decimocuarta, de la Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Presidencia del Principado de Asturias, el abono de la subvención concedida se efectuará en único pago anticipado tras la resolución de concesión a la cuenta indicada por cada entidad. Al respecto, las asociaciones beneficiarias quedan exoneradas de la obligación de prestar garantías de conformidad con el artículo sexto, apartado e) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones y sus sucesivas modificaciones.

Sexto.—El plazo para presentar la cuenta justificativa simplificada finalizará el 31 de enero de 2027, inclusive, teniendo en cuenta que sólo se admitirán gastos correspondientes al ejercicio 2026, en los términos establecidos en punto 2, de la base reguladora Decimocuarta, y en la cláusula Décima de la convocatoria.

A efectos de la cuenta justificativa simplificada, se deberá presentar el anexo III relativo a la "Memoria justificativa" y el anexo IV relativo a la "Relación clasificada de los gastos del proyecto", a disposición en la sede electrónica del Principado de Asturias, introduciendo el código de ficha de servicio AYUD0070T01.

Séptimo.—Las asociaciones beneficiarias de la subvención quedan sujetas a las obligaciones, requisitos y condiciones que se indican en las resoluciones de aprobación de las bases reguladoras y correspondiente convocatoria.

Octavo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Noveno.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en el plazo de un (1) mes contado desde el siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Oviedo, 6 de noviembre de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.—Cód. 2026-09443.

Cód. 2026-09443

Anexo I - Concesión

Línea segunda

Núm. Ord	Cód. Exp. SITE	NIF	Asociación/Entidad	Proyecto/actividad	Subvención concedida
1	AYUD/2026/90115	G74177031	ASOCIACIÓN DE MUJERES CON TIEMPO PROPIO	NI CÓMPLICES NI CALLADAS. NOSOTRAS CREAMOS REDES.	6.000,00 €
2	AYUD/2026/90966	G52532124	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA	IGUALDAD QUE TRANSFORMA: TRANSFORMACIÓN EN POLÍTICAS DE IGUALDAD Y DESPLIEGUE DEL I PLAN DE IGUALDAD DE LA FMDN.	20.332,72 €
3	AYUD/2026/90205	G74159724	ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DEL AGUA	NOSOTRAS, HISTORIA DE NUESTRO PENSAMIENTO. RECONSTRUYENDO HISTORIAS III.	4.000,00 €
4	AYUD/2026/90254	G33799537	ASOCIACIÓN DE MUJERES EVA CANEL DE CONTRUECES	TEJIENDO REDES DE IGUALDAD FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	5.500,00 €
5	AYUD/2026/90624	G83117374	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	SISCABANDO TAMUÑI V - EDUCANDO EN IGUALDAD V.	22.500,00 €
6	AYUD/2026/90196	G33952466	LOS AMIGOS DE THIONCK-ESSYL DE ASTURIAS (LATE ASTURIAS)	ESCUELA DE IGUALDAD: FORMACIÓN INTERNA EN LA ENTIDAD SOBRE PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD EN LAS ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR.	22.500,00 €
7	AYUD/2026/90407	G74329467	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUYERES LA FUENTE CLARINA DE HEVIA	ROMPEMOS EL MACHISMO. LA IGUALDAD PARA AVANZAR.	4.500,00 €
8	AYUD/2026/90422	G33834540	ASOCIACIÓN JUVENIL ABIERTO HASTA EL AMANECER	FORMAR PARA TRANSFORMAR.	14.500,00 €
9	AYUD/2026/90616	G33453200	ASOCIACIÓN ASTURIAS ACOGE	LA ESCUELITA ANTIRRACISTA II: ENCUENTRO DE SABERES, CREACIÓN Y ACCIÓN COLECTIVA.	7.000,00 €
10	AYUD/2026/90699	G80974702	FUNDACIÓN MUJERES	ESCUELA DE FEMINISMO.	22.475,00 €
11	AYUD/2026/87876	G33025990	UNIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE UGT DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	EL SINDICATO COMO ESCUELA DE FORMACIÓN PERMANENTE EN IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	8.450,00 €
12	AYUD/2026/90147	G33573569	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA "AMAMANTAR"	PROGRAMA DE FORMACIÓN INTERNA VOLUNTARIAS.	500,00 €
13	AYUD/2026/90408	G33079823	COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (CCOO)	FRENTE AL ACOSO SEXUAL, FEMINISMO SINDICAL.	7.900,00 €
14	AYUD/2026/90116	G33986381	ASOCIACIÓN CULTURAL FEMENINA LES AYALGUES DE CARREÑO	TEATRO EN IGUALDAD. LAS PRIMERAS MUJERES EN EL ESCENARIO.	4.000,00 €
15	AYUD/2026/90302	G74391970	ASOCIACIÓN LUAR	FORMACIÓN INTERNA	18.968,00 €

Cód. 2026-09443

Núm. Ord	Cód. Exp. SITE	NIF	Asociación/Entidad	Proyecto/actividad	Subvención concedida
				LUAR.	
16	AYUD/2026/90157	G74440561	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL FUERZA DE MUYER	ESCUELA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN FEMINISTA Y ACCIÓN COMUNITARIA.	3.200,00 €
17	AYUD/2026/90596	G33980731	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AMESPA)	IA ÚTIL Y LIDERAZGO FEMENINO EN LA ECONOMÍA SOCIAL - NIVEL 0 Y NIVEL 1.	22.500,00 €
18	AYUD/2026/90944	G55453187	FONDIANDO´L VUELU	HABITAR EL TERRITORIO EN IGUALDAD.	12.200,00 €
19	AYUD/2026/91002	V74033168	FEDERACIÓN DE EMPRESARIAS Y DIRECTIVAS ASTURIANAS (FEDA)	PLAN ANUAL: LIDERAMOS JUNTAS, CREANDO FUTURO.	7.900,00 €
20	AYUD/2026/90098	G19953272	ASOCIACIÓN CULTURAL CINCUENTER	CINCUENTER LAB.26.	5.074,28 €
				TOTAL:	220.000,00 €

Línea tercera

Núm. Ord	Cód. Exp. SITE	NIF	Asociación/Entidad	Proyecto/actividad	Subvención concedida
1	AYUD/2026/88245	G79414082	ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP)	ATENCIÓN INTEGRAL CON MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN Y/O VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.	27.500,00 €
2	AYUD/2026/88608	G33556226	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA REINSERCIÓN LABORAL XURTIR	ITINERARIO INCLUSIVO CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.	27.500,00 €
3	AYUD/2026/90202	G33952466	LOS AMIGOS DE THIONCK-ESSYL DE ASTURIAS (LATE ASTURIAS)	NOSOTRAS NOS CUIDAMOS.	27.500,00 €
4	AYUD/2026/90953	G52532124	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA	TEJIENDO IGUALDAD.	27.500,00 €
5	AYUD/2026/90008	G33685934	CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y MALOS TRATOS CAVASYM	EL TESORO DE MUJERES DIVERSAS: DIÁLOGO DE SABERES Y EMPODERAMIENTO EN RED.	27.500,00 €
6	AYUD/2026/90603	F74353624	A.TEYAVANA, S. COOP.ASTUR	LOS BARRIOS QUE CUIDAN. COMUNIDADES SOSTENIBLES PARA LA SALUD MENTAL.	27.500,00 €
7	AYUD/2026/90685	G80974702	FUNDACIÓN MUJERES	ENTAMAR.	27.207,74 €
8	AYUD/2026/87811	G33976309	EXPOACCIÓN ORGANIZACIÓN SOLIDARIA	RED DE APOYO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO II.	27.000,00 €
9	AYUD/2026/90042	G74393505	ASOCIACIÓN DE MUJERES LATRÉBEDE	MATRIZ: RED DE APOYO, CUIDADOS Y TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA ENTRE	27.500,00 €

Cód. 2026-09443

Núm. Ord	Cód. Exp. SITE	NIF	Asociación/Entidad	Proyecto/actividad	Subvención concedida
				MUJERES.	
10	AYUD/2026/90296	G74391970	ASOCIACIÓN LUAR	FILANGUIRU.	27.000,00 €
11	AYUD/2026/90879	G84913946	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD AMARANTA	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN LOS PROCESOS DE DETECCCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE MUJERES POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.	27.500,00 €
12	AYUD/2026/90924	G81436099	FUNDACIÓN ADSIS	SANAMÍA.	27.500,00 €
13	AYUD/2026/87069	G33931007	ASOCIACIÓN ASTURIANA PARA EL CAMBIO SOCIAL NOMADES	EL TESORO DE MUJERES DIVERSAS: DIÁLOGO DE SABERES Y EMPODERAMIENTO EN RED.	7.740,00 €
14	AYUD/2026/87112	G33232513	ASOCIACIÓN AMIGOS CONTRA LA DROGA	PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA MUJERES CON ADICCIONES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.	27.500,00 €
15	AYUD/2026/88617	G33541459	ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN EN ADICCIONES RED	MUJER, ADICCIONES Y VIOLENCIA DE GÉNERO, INTERVENCIÓN DESDE EL EMPODERAMIENTO.	27.500,00 €
16	AYUD/2026/90396	G33335126	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE ASTURIAS (AFESA ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ASTURIAS)	TE TOCA A TI. RED ASTURIANA DE MUJERES SALUD MENTAL.	27.500,00 €
17	AYUD/2026/90889	G33814658	ASOCIACIÓN GITANA DE GIJÓN	MUJERES GITANAS, MUJERES DE HOY.	17.400,00 €
18	AYUD/2026/90623	G33453200	ASOCIACIÓN ASTURIAS ACOGE	LA MIGRANTA: CARAVANA ARTÍSTICA PARA TRANSITAR DUELOS MIGRATORIOS.	8.000,00 €
19	AYUD/2026/90626	G83117374	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	MUJER GITANA - ROMÍ CALÍ.	27.500,00 €
20	AYUD/2026/90729	R2800268A	SIERVAS DE LOS POBRES HIJAS DEL CORAZÓN DE JESÚS CURIA GENERAL	CASA DE ACOGIDA AYUMAR.	27.500,00 €
21	AYUD/2026/90483	G33241993	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN (ADHOC)	PROGRAMA MIAT: APOYO A LA MATERNIDAD MIGRANTE Y OTRAS SITUACIONES DE DESIGUALDAD.	20.652,26 €
				Total:	520.000,00 €

Cód. 2026-09443

Anexo II - Denegación por falta de crédito presupuestario.

Línea tercera

Cód. Exp. SITE	Asociación/Entidad	NIF	Proyecto/actividad
AYUD/2026/90572	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AMESPA)	G33980731	EMPRENDER EN ECONOMÍA SOCIAL: ITINERARIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE MUJERES PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES.
AYUD/2026/90378	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO DE SUFRIR VIOLENCIA DE GÉNERO.
AYUD/2026/90043	ASOCIACIÓN ESPACIOS GITANOS DE PARTICIPACIÓN SOCIO-CULTURAL MISTÓS	G74272980	MISTÓS RRUMÍ.
AYUD/2026/90158	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL FUERZA DE MUYER	G74440561	FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE MUJERES MUSULMANAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
AYUD/2026/90717	ASOCIACIÓN IN GÉNERO (INTERCULTURALIDAD Y GÉNERO)	G13426671	PREVENCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN EN ASTURIAS.
AYUD/2026/90427	ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD RAITANA	G33371691	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A MUJERES CON HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD Y A MUJERES CON DISCAPACIDAD.
AYUD/2026/90700	NOSOTRAS, MUJERES RURALES Y EMPRENDEDORAS DE CARREÑO	G33879412	HEREDARÁS LA TIERRA: 25 ANIVERSARIO DE NOSOTRAS.
AYUD/2026/90276	ATEAM INTEGRA. ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES EN AYUDA A MINUSVÁLIDOS	G33062365	YO DECIDO.
AYUD/2026/90511	ASOCIACIÓN ASPERGER ASTURIAS	G33905944	PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO DE LA MUJER AUTISTA.

Anexo III - Denegación por incumplimiento de requisitos.

Línea segunda

Asociación/Entidad	NIF	Incumplimiento
FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL	G95455937	Presenta un proyecto para desarrollar conjuntamente en tres Comunidades Autónomas, no se circunscribe al Principado de Asturias (Resuelvo Primero de la Convocatoria).

Cód. 2026-09443